



Ministerio Público de la Defensa

Las Malvinas son argentinas

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2021-00067698-MPD-DGRH

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante RDGN-2021-1468-E-MPD-DGN#MPD se dispuso integrar a la nómina de postulantes que se encuentran en condiciones de acceder al "Agrupamiento Técnico Administrativo" en áreas y dependencias del Ministerio Público de la Defensa de la Nación con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito No Penal, a todas aquellas personas que hayan alcanzado 243,75 puntos en el Examen N° 109 No Penal celebrado por la Secretaría de Concursos respecto de dicho escalafón.

Ahora bien, en correos electrónicos de fechas 25, 26 y 28 de marzo del corriente año los Sres. Magistrados titulares de la Defensoría Pública Tutoría N° 1 y Defensoría Pública Curaduría N° 2 y la Sra. Magistrada titular de la Defensoría Pública Curaduría N° 13, Dres. Juan Pablo Olmo, Damián Leandro Lembergier y Dra. Laura Silvia Hermida, respectivamente, solicitan la ampliación de la nómina de postulantes del *ut supra* mencionado examen.

Al respecto, el Dr. Olmo informa que, "...*hemos contactado a la totalidad de las personas del listado (excluyendo a los contratados, efectivos y aquellos que no tenían datos de contacto) y hemos recibido únicamente la postulación de un solo candidato. En estas condiciones no me encuentro posibilitado de elegir...*"; en tanto que, el Dr. Lembergier manifiesta que "...*me he contactado telefónicamente y vía mail con la totalidad de las personas que constan en el listado enviado desde RH, que adjunto al presente. El resultado fue la falta de respuestas a dichos llamados y mails, o bien respuestas de que no están interesados/as en el puesto de trabajo.// De la totalidad de los mails remitidos (más de 100), solo han enviado dos CV. Dichos correos fueron dirigidos tanto a personas que no se desempeñan en el MPD, como a las que sí*".

Que Cfme. lo establecido en el Art. 33 del "Reglamento para el Ingreso de Personal al Ministerio Público de la Defensa de la Nación" (RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD), "Al producirse una vacante permanente o no permanente, o ante la creación de un nuevo cargo de este agrupamiento, el titular o quien se encuentre a cargo de la dependencia respectiva deberá seleccionar al/a la postulante entre quienes se

encuentran dentro de los diez (10) primeros lugares del orden de mérito correspondiente a su jurisdicción... ”.

En atención a los motivos expuestos por los/la Sres./a Magistrados/a, y a la luz de la dinámica establecida por la normativa citada en el párrafo que antecede, considerando la necesidad de incorporación de personal en las mencionadas reparticiones, a fin de garantizar los estándares en el proceso de selección del factor humano en las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito No Penal, resulta adecuado que al listado en cuestión se incorporen aquellas personas que obtuvieron hasta la tercera mejor calificación, es decir 237,5 puntos, conforme lo sustanciado en el referido Examen TA N° 109 No Penal Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para finalizar, cuadra recordar que, en un caso similar resuelto mediante Res. DGN N° 512/18, la Asesoría Jurídica de este organismo señaló que "... *teniendo en consideración las dificultades expuestas por los órganos intervenientes en lo que hace a la cobertura de cargos no permanentes, este órgano de asesoramiento no vislumbra -desde la óptica legal- impedimento alguno para que se amplíe la nómina de postulantes que se encuentran en condiciones de acceder al Agrupamiento Técnico Administrativo en áreas y dependencias de este Ministerio Público con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires... ”*", análogo criterio fue adoptado en RDGN-2021-1468-EMPD-DGN#MPD, RDGN-2021-1599-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2022-117-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2022-143-E-MPD-DGN#MPD y RDGN-2022-329-E-MPD-DGN#MPD.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

INTEGRAR a la nómina de postulantes que se encuentran en condiciones de acceder al "Agrupamiento Técnico Administrativo" en áreas y dependencias del Ministerio Público de la Defensa de la Nación con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a todas aquellas personas que hayan alcanzado 237,5 puntos en el Examen N° 109 No Penal celebrado por la Secretaría de Concursos respecto de dicho escalafón.

Notifíquese a todas las áreas y dependencias del Ministerio Público de la Defensa de la Nación y, a través de la Secretaría de Concursos, publíquese en el apartado correspondiente al Examen N° 109 No Penal Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Portal Web Institucional.

Cumplido, archívese.

